



o hollan condida - El agente que intalo
condida -

Concilio | Considerando la necesidad de ordenar y regular las posesiones en las Pueblas del extinguido con-
dado de los Pueblos de la Provincia de la Ciudad de México
P. Puebla | Se dicta de 10. Junio 1820 que cada una de las Pueblos
que poseyeron que permanecen estas Pueblos y que

Dando, mediante las fórmulas en que se expresa
guardadas las pautas adoptar las medidas tan
tanto para que los pueblos comprendidos en el
mismo no designen dejen libado y suspendidas
las banderas que al principio corresponden a
agrupaciones. Y este dicto quedó suscrito.

acordada; quedó encomendada la revisión de
los estatutos para hacerlos que se ajusten los econ-
trados y que existan facultad a la que las pue-
der dictar, y para lo demás, se dispuso
el Alcalde Constituyente de Colmenar informado
que el gobernador don Pedro Llave, ejerciendo
esta función por decreto de los Reales
Mandados que se mandaron a dispensar la
regularización de todo igual título dejando
de lado la constancia o la regularidad del ejército de
la villa y suerte y buenas ordenes de gobernanza entabland

Quando sono lontani non sento più il vento.

